

del Bierzo y Fabero en sustitución del actualmente establecido desde Toral de los Vados a Vega de Espinareda, y asimismo otro servicio, complementario del anterior, entre Toral de los Vados y Cacabelos; y considerando justamente atendibles las aspiraciones de los expresados Ayuntamientos, puesto que con ello se dotará de un buen servicio postal a aquella región, que habrá de justificar suficientemente el gasto que en el Tesoro público se ha de producir,

Vengo en disponer que en la provincia de León se suprima la actual conducción del correo en automóvil de la estación férrea de Toral de los Vados a Sorribas, Cacabelos, Quilós, Arganza, San Miguel, San Juan de la Mata, Otero y Vega de Espinareda (31 kilómetros), contratada mediante subasta pública en la cantidad de 6.450 pesetas anuales, y que en su lugar se establezcan las siguientes conducciones del correo también en automóvil:

Una de Villafranca del Bierzo a Pieros, Cacabelos, Arganza, San Juan de la Mata, Otero, Vega de Espinareda y Fabero (34 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 7.000 pesetas al año; y otra de Toral de los Vados a Sorribas y Cacabelos (8 kilómetros), con obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta y que se anunciará a subasta pública por el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

Cuando comience a funcionar estas nuevas conducciones del correo se llevará a efecto la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carteros rurales:

Creaciones.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Cacabelos a Quilós (4 kilómetros), con la retribución anual de 500 pesetas.

Otro Peatón conductor del correo de Vega de Espinareda a Sésamo (3,5 kilómetros), con el haber de 500 pesetas anuales.

Una Cartería en Pieros, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Villafranca del Bierzo a Fabero y con la retribución de 500 pesetas al año.

Supresiones.

Peatón conductor de la correspondencia de Vega de Espinareda a Fabero, Bárcena y San Pedro de Paradela (13 kilómetros), retribuida anualmente con 1.250 pesetas.

Modificaciones.

Disponer que el Peatón conductor del correo de Fabero a Lillo (5 kilómetros), sea en lo sucesivo de Fabero a Otero de Naraguan-

tes, Lillo, Bárcena y San Pedro de Paradela (7 kilómetros), continuando con la retribución de 700 pesetas anuales.

Disponer que el Peatón conductor de la correspondencia de Arganza a Campelo (14,5 kilómetros) sea en lo sucesivo de Arganza a Campelo Canedo, San Vicente y Espanillo (11,5 kilómetros), continuando con el haber de 1.100 pesetas al año.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de León.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Abiertas nuevamente al servicio las Estaciones de Torre del Campo (Jaén) y Paredes de Nava (Palencia).

Reducidas provisionalmente a limitadas las Estaciones de Pasajes (San Sebastián) y Utrera, pueblo (Sevilla).

Clausuradas provisionalmente las Estaciones de Fiñana (Almería), Alagón (Zaragoza) y Boceguillas y Cedillo de la Torre (Segovia).

Ha sido clausurada definitivamente la Estación telefónica municipal de Obanos (Pamplona). Anótese en Nomenclátor.

Madrid, 4 de diciembre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer que sea aumentado un turno en las Oficinas móviles de Torrevieja a Albaterra y Torrevieja a Murcia, quedando asignados tres funciona-

rios en lugar de los dos que verifican el servicio en la actualidad, debiendo alternar en la práctica del mismo.

Madrid, 3 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Administrador principal de Alicante, Jefe del Negociado de Personal e Inspector general del Servicio.

SUBSECRETARIA

PERSONAL

LICENCIA

El Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha me dice lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, he tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida en 24 de octubre último al Oficial tercero administrativo del Ministerio D. Mariano Padilla Ponzón, con destino en el Centro de Telégrafos de Barcelona; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

"Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

"Madrid, 4 de diciembre de 1931.—Por delegación, *Gerardo Abad Conde*.

"Señor Subsecretario de este Ministerio."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 4 de diciembre de 1931.—El Subsecretario, *Gerardo Abad Conde*.

Señores Ordenador de Pagos y Delegado Jefe del Centro de Barcelona.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PERSONAL

PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

RECTIFICACION DE NOMBRE :

Vista la instancia promovida por el Capataz, con destino en Lérida, D. Francisco Manuel Bara y Ara en súplica de que se rectifique su nombre en algunos documentos oficiales, en los que figura sólo

con el de Manuel y no Francisco Manuel, como es el suyo verdadero.

Resultando que, examinada su certificación de nacimiento, expedida en 9 de agosto de 1912 por el Juzgado municipal de Latre (provincia de Huesca) —documento que reúne todas las condiciones legales—, consta que el solicitante está registrado con los nombres y apellidos de Francisco Manuel Bara y Ara.

Considerando que se halla suficientemente justificada la petición de referencia y que procede, por tanto, tomarla en consideración,

Por el presente he dispuesto que toda la documentación oficial relativa al Capataz D. Francisco Manuel Bara y Ara en la que figure con otros nombres y apellidos que no sean éstos sea debidamente diligenciada por las dependencias respectivas con las oportunas notas rectificatorias, tanto en los títulos y sus copias como en los demás documentos.

Madrid, 1 de diciembre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señor Ordenador de Pagos.

Señores...

REHABILITACION

Habiendo justificado debidamente el retraso con que se ha presentado en su destino el Repartidor, de 2.000 pesetas de haber, D. Rosendo Serra Velasco, reingresado en el Cuerpo por Orden de 28 de septiembre último y adscrito al Centro de Barcelona, he dispuesto rehabilitarle en el mencionado empleo; debiendo serle acreditados los haberes desde el día 30 de noviembre próximo pasado, fecha en que ha tenido lugar su presentación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Delegado Jefe del Centro de Barcelona.

REINGRESO

El Excmo. Sr. Ministro en Orden de esta fecha me dice:

"Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de la República de fecha 25 de noviembre último ("Gaceta" del 29),

"Este Ministerio ha tenido a bien reingresar en el servicio al Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, cesante, D. Fermín Ruíz Alegría, destinándole a la Estación-Centro de Te-